

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, octubre 20 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Ordénese la entrega de los títulos existentes a la parte demandante hasta la concurrencia de la liquidación del crédito, conforme a lo indicado en el artículo 447 del C.G.P.

Como quiera que el demandante ha llamado en múltiples oportunidades para solicitar que los títulos le sean entregados a él y no a su apoderado, previo a la elaboración de los títulos para el cobro, requiérase al demandante y su apoderado para que indiquen al despacho quién realizará el cobro de los depósitos.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f91c792a1b22020b14c066d01c72d9dff0abc313618354816364176238a5b1**

Documento generado en 24/10/2022 03:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>